



DECRETO Nº

TEMUCO.

VISTOS:

1 5 ENE. 2018

1.- El Decreto Alcaldicio N°1301 del 06/07/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3329, por el periodo de un mes, es decir hasta el 29 de julio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1407 del 20/07/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3329, hasta el 29 de Diciembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 20/12/2017 de la DOM que señala, debe regularizar obras menores, la propiedad cuenta con recepción anterior, sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 29/06/2018, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Vigente Hasta

: 29 DE JUNIO 2018

Rol

: 7-3329

Actividad Económica

: VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE

CONSTRUCCIÓN.

Código Actividad

: 523.410

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

: AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°0101

Nombre Del Contribuyente

COMERCIAL TOLEDO SPA

Rut

76.236.005-5

Dirección Particular

SAN MARTIN N°527

Nombre del Rep. Legal

TOLEDO OYARCE LUIS PABLO

Rut

Dirección Particular

Rol Avalúo

: 1321-5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- El contribuyente deberá cumplir con los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario dejar de funcionar: debe regularizar obras menores, la propiedad cuenta con recepción anterior

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

MONROL MODO SAAVEDRA REBOLLEDO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD

Dpto. de Rentas Municipales (Digital) Dirección de Obras Municipales (Digital)